



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS SABADO 24 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 18.059

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

#### ACUERDOS

1 de febrero de 1963

Nº 90.—Conceder Pensiones Civiles, en el Ramo de Gobernación, a partir del primero del mes en curso, a las siguientes personas, así:

#### DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

1.—Petrona Zavala v. de Acosta	L	56.00
2.—Ricardo Banegas		20.00
3.—Alejandrina Milla v. de Bermúdez		200.00
4.—Margarita y Mariana Bustillo Ocampo		200.00
5.—Justo Cartagena		24.00
6.—Cristina Z. v. de Castro		200.00
7.—Alma Koelpin v. de Centeno		200.00
8.—Victoria Cerrato		30.00
9.—Joelina v. de Coello		120.00
10.—Trinidad Dávila		150.00
11.—Emilia Lobo v. de Delcid		80.00
12.—Ernesto Fletes		200.00
13.—Margarita v. de Flores Núñez		100.00
14.—Juana Bautista Flores		20.00
15.—David Flores González		60.00
16.—Marina v. de Gálvez		300.00
17.—Amada v. de García		70.00
18.—Guadalupe v. de Hartling		150.00
19.—Arcadia Herrera		90.00
20.—María Palacios v. de Inestroza		90.00
21.—Joaquín Izaguirre		24.00
22.—Marco López Ponce		300.00
23.—Magdalena Madrid		60.00
24.—Vicente Mejía Colindres		300.00
25.—Dora García		40.00
26.—Camila y María Oqueli Rodríguez		100.00
27.—Aminta v. de Ramos		40.00
28.—Pura Vilij v. de Reyes		100.00
29.—Mercedes v. de Sandoval		200.00
30.—Rosario Castillo v. de Jiménez		100.00
31.—Josefa v. de Torres		100.00
32.—María Luisa Vásquez		70.00
33.—María Dolores Cáliz		200.00
34.—Francisca R. v. de Cáceres Vilij		200.00
35.—Juana F. Ardón		30.00
36.—Salvadora de Jesús Bertrand Navarro		70.00
37.—Eva Gómez Montoya		70.00
38.—Lucila Torres v. de Medina		40.00
39.—Miguel Ramírez López		75.00
40.—Tránsito Rodríguez		70.00
41.—Donatila de Jesús Hernández		70.00
42.—Carmen Hernández		50.00
43.—Ramona Saucedo Montoya		70.00
44.—Fabiola v. de Borjas		70.00
45.—María del Carmen Zepeda		70.00
46.—María Andino Elvir		28.00
47.—Otilia Trejo		50.00
48.—Angelina Bonilla		60.00
49.—María del Tránsito Nuñez Andino		50.00
50.—Concepción v. de Paz		150.00
51.—Suzela v. de Ortega		30.00
52.—Victoria Sánchez Ramírez		40.00
53.—Victoria v. de Valladares		40.00
54.—Juan Inocente Sierra		20.00
55.—Anta Aguiluz v. de Pingid Arias		50.00
56.—Rosa Amelia Marin v. de Rodríguez		50.00
57.—Narda Pineda de Aguilar (tutora de Gloria Argueta v. Narda Rogelia Maradiaga)		50.00
58.—Antonía Maute Palma		25.00
59.—Antonía Padilla		25.00

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1963.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 794 al 827, inclusive.—Marzo de 1963.  
AVISOS

60.—Dionisio Sosa Ayala	L	25.00
61.—Teresa v. de Ramírez		25.00
62.—Enriqueta López Córdova		100.00
63.—Valentín Roveló		25.00
64.—Solignia v. de Amaya		30.00
65.—Ramón Fonseca Aguilar		20.00
66.—Herminio Osorio Benavides		30.00
67.—María Concepción v. de Hernández		100.00

#### DEPARTAMENTO DE CORTES

68.—Blasina v. de Zapata		50.00
69.—María de Jesús Bulnes v. de Andara		24.00
70.—Agustina Trejo		75.00
71.—Victor Hernández		40.00
72.—Manuela Trejo v. de Hernández		40.00
73.—Silvia v. de Arita		35.00

#### DEPARTAMENTO DE VALLE

74.—Sofía Laríos v. de Matamoros		40.00
75.—Margarita F. v. de Velásquez		30.00
76.—Francisca Escobar		25.00

#### DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

77.—Edith Bush v. de Woodville		70.00
--------------------------------	--	-------

#### DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

78.—Rosalia Villeda		30.00
---------------------	--	-------

#### DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

79.—Ramón Romero		36.00
80.—Clorinda v. de Rosa		75.00
81.—Fidel Bú Donaire		150.00
82.—Victorina Pineda v. de Sabillón		50.00
83.—María v. de Sabillón		50.00
84.—Félix Chavarría		30.00
85.—Jesús Guzmán Flores		40.00
86.—Trinidad v. de Milla		40.00
87.—María y Alejandra Erazo		30.00
88.—Inés Barnica		40.00

#### DEPARTAMENTO DE OCOATEPEQUE

89.—Josefa v. de Chinchilla		40.00
90.—Mercedes v. de Arita		40.00

#### DEPARTAMENTO DE COLON

91.—Antonía v. de Rodríguez		70.00
-----------------------------	--	-------

#### DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

92.—Samuel Zelaya		50.00
93.—Adriana Magdalena Bardales Mesa		35.00

#### DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

94.—María Nárvaez v. de Ramos		70.00
95.—Virginia v. de Maradiaga		100.00

#### DEPARTAMENTO DE YORO

96.—Dolores Vargas		50.00
97.—Ramiro Benítez		20.00
98.—Irene v. de Urbina		20.00
99.—Cándida G. v. de Ramos		30.00

#### DEPARTAMENTO DE OLANCHO

100.—María Tomasa Vargas		25.00
101.—Antonía G. de Montalvía		28.00

(Pasa a la página 5)

Nº 91.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salomón Paz Fernández y Teresa de Jesús Rivera, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 92.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Lacayo Manuza y Rosa Isabella García Sandoval, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 93.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco E. Obando y Argelia Marina García, vecinos de Nacaome, Valle.

Nº 94.—Nombrar Cabo y Guardias del Presidio de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a los ciudadanos: Tiburcio Sierra Montero, en sustitución de Joaquín Alvarenga Sánchez v Eustaquio Alonso López y Gabino Maldonado Mejía, creados en nuevo presupuesto

Nº 95.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 362.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1962.—El Concejo del Distrito Central, acuerda. Autorizar al Presidente y Fiscal de este Organismo, para que celebren Contrato, hasta por la cantidad de L.5.000.00, con Ingenieros de esta capital, para la elaboración y cálculo del juego de planos del Mercado San Isidro, por construirse en la vecina ciudad de Comayagüela.

Planos que tienen que ser presentados al Banco Municipal Autónomo, como requisito indispensable para la aprobación del crédito destinado a la construcción del Mercado antes mencionado. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes.—Comunique.—Sello.—Alfredo Lara L.—Sello.—Ricardo Estrada Soto.—Sello.—Gerardo Alfredo Medrano.—Sello.—J. Enrique Medina G.—Sello.—Jacobo De Costa Gómez, Secretario".

**Secretaría de Educación Pública**

**Acuerdo N° 794**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Consejo de Ministros en Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua:

Profesor José Tito Castillo, Consejero de Estudiantes, en sustitución de Lino Álvarez Sambulá, que renunció.

Profesor José Antonio Reyes Arias, Consejero de Estudiantes.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 795**

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la señora Sonia María Lanza de Cano, Secretaria de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Yoro, en sustitución de la señorita Nora Julieta Serrano, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 796**

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al señor Paulino Voláquez Bustillo, Conserje de la Supervisión Departamental de Islas de la Bahía, en sustitución de Adán Meléndez, quien se retiró de su puesto.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 797**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la señora Secretaria Anarda Pineda de Medina, Mecanógrafa de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en sustitución de la señorita Secretaria Rafaela Pineda Lainéz, quien había sido nombrado interinamente, durante la ausencia de la titular señora Pineda de Medina, quien gozó de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 798**

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros, en ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Profesora Alba C. Segurado Solís, Consejera de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución de la Profesora Aminta Erazo Cáceres, que renunció.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 799**

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1963.

El Presidente del Consejo de Ministros en el Ejercicio de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Doctor Alejandro Galeano, Odontólogo de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, El Paraíso.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 800**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 1756 de fecha 11 de junio de 1962, por el cual se nombró el Patronato Escolar de Morolica, departamento de Choluteca.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 801**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-terminación de la Escuela de Morolica, Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

Señor Reinaldo Efraín Ponce, Presidente.

Señores Juan B. Mejía y Adrián Valladares, Vocales.

Señor Federico Ponce, Tesorero.

Señor Agresio R. Mendoza, Fiscal.

Señor Salvador Ramos, Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 802**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo Número 306 de fecha 5 de febrero del presente año, en el cual se aprobó el Contrato para la Terminación de la Escuela Urbana de Morolica Departamento de Choluteca, celebrado entre el señor José Ayala Z., Procurador General de la República y el señor Reinaldo Efraín Ponce. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 803**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros integrantes del Patronato Pro-Terminación de la Escuela Urbana de Morolica, Departamento de Choluteca, Sres. Reinaldo Efraín Ponce, Presidente; Juan B. Mejía, Vocal; Adrián Valladares, Vocal;

Federico Ponce, Tesorero; Agresio R. Mendoza, Fiscal y Salvador Ramos, Secretario; la suma de (L. 10.000.00) diez mil lempiras, cantidad que se utilizará para la terminación de la Esc. de dicho lugar, y que pagará la Secretaría de Educación Pública. Dicha construcción se realizará de conformidad con el plano, Presupuesto y especificaciones elaborados por la Oficina de Construcciones Escolares, dependencia del Ministerio de Educación Pública.

El gasto se imputará de conformidad con el Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 20, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 804**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de marzo del presente año, de los Departamentos de Atlántida y Cortés, al Departamento de Francisco Morazán, las Pensiones de Jubilaciones de (L. 60.00) y .... (L. 300.00) sesenta y trescientos lempiras mensuales, concedidas a las Sras. Matilde v. de Fortín y Augustina O. v. de Barahona, autorizadas en Acuerdos Números 16 y 20 de fecha 7 de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 805**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por el joven Julio Ortega Mondragón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 806**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso por el joven Leonel Orellana, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educ. Física, Ciencias Naturales, Mat., Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educ. Física, Ciencias Naturales, Mat., Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Se-

ambos: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Carlos Wilfredo Cruz Mejía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 808

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 217 de fecha 16 de julio del año de 1962 que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con

las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; a favor del joven Jacobo de Jesús Erazo, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal (E d a d Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 809

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, dice del mes en curso, por la señorita Martha Isabel Coleman, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 810

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Antonio Posadas Vides, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria;

acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 811

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Héctor Martín Lagos, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación

Musical, Artes Plásticas, Educación Moral y Cívica. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Sociología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Juan Antonio Vásquez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 813

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Héctor Rubén Marichal Callejas, estudiante y vecino de este D. C., contraída a pedir estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educ. Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*José Martínez O.*

Acuerdo N° 814

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha doce del mes en curso por la señorita Beatriz Altigracia Funes, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

# BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE JULIO DE 1963

## ACTIVO

## PASIVO Y CAPITAL

### ACTIVOS INTERNACIONALES

1.—Oro	US \$	109,111.21	L	218,222.42
2.—Monedas y Billetes Extranjeros		255,028.90		510,057.79
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior		5,617,201.26		11,234,402.72
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior		4,250,000.00		8,500,000.00
5.—Inversiones en Bancos del Exterior		4,974,183.37		9,948,366.74
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.		4,223,000.00		8,446,000.00
<b>Total Activos Internacionales</b>	<b>US \$</b>	<b>19,428,624.84</b>	<b>L</b>	<b>38,857,249.67</b>

**APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTERN.** L 25,212,000.00

**ADELANTOS Y REDESCUENTOS** L 7,125,659.77

**INVERSIONES EN VALORES NACIONALES** L 14,953,699.72

### MONEDA METALICA

1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L	1,081,928.35		
2.—Costo Metal Moneda		1,576,232.38		2,468,155.73

**MUEBLES E INMUEBLES** L 6,828,310.71

### SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)

**OTROS ACTIVOS** L 8,582,830.51

**TOTAL DEL ACTIVO** L 104,028,906.31

### CUENTAS DE ORDEN

**OBLIGACIONES INTERNACIONALES** US \$ 6,659,698.21 L 12,319,386.41

**OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.** L 16,848,280.74

### OBLIGACIONES MONETARIAS

1.—Billetes en Circulación	L	39,957,208.50		
2.—Monedas en Circulación		4,516,588.42		44,473,797.92
3.—Cheques de Caja				194,286.85
4.—Depósitos en Moneda Nacional:				
a) De Bancos del País	L	10,401,466.84		
b) Del Gobierno Central		5,952,572.93		
c) De Gobiernos Locales		249,853.43		
d) De Bancos del Exterior		39.35		
e) De Entidades Internacionales		3,804,758.75		
f) Otros Depósitos en Moneda Nacional		2,163,665.62		22,972,256.92

**SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)** L 1,922,979.71

**OTROS PASIVOS** L 2,308,236.17

**RESERVAS** L 1,182,899.74

### CAPITAL

1.—Inicial	L	500,000.00		
2.—Aumentos		906,210.05		1,406,210.05

**TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL** L 104,028,906.31

### CUENTAS DE ORDEN

L 239,885,546.28

**MARIO H. CASTANEDA,**  
Jefe de Contabilidad.

**EFRAIN MARADIAGA L.,**  
Auditor Interno.

**ARTURO H. MEDRANO M.,**  
Gerente.

**ROBERTO RAMIREZ O.,**  
Presidente.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 815**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven Antonio Mena Burahona, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de

Estudios de Educación Comercial, con las similares a las Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Na-

cional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 816**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Mauro Medina Tinoco, estudiante y vecino de Tela Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio-

nal, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 817**

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por la Señorita Miriam Irene Dacarett, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cul-

tura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Quí-

Viene de la Página N° 1

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Table with 3 columns: Name, Initials, Amount. Lists names like Ernestina Barrientos v de Zacapa, Carlos Pacheco, Cruz Velásquez, etc.

DEPARTAMENTO DE COPAN

Table with 3 columns: Name, Initials, Amount. Lists names like Rosa López, Juana Díaz v. de Orellana.

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

Table with 3 columns: Name, Initials, Amount. Lists names like José Ruperto Guevara, José García, Julián Lemus, etc.

SUMA EN UN MES L 8.000.00

SUMA EN DOCE MESES L 96.000.00

ca, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 818

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven César Augusto Dominguez del Cid, estudiante y vecino de Marcala, departamento La Paz, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de

nes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Matemáticas, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana, Idioma Nacional.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 819

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-

tres de enero del año en curso por la Sr. a. Elsa Nadia Serrano Martínez, estudiante y vecina de la ciudad de Gracias, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 820

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de octubre del año recién pasado de 1962, por el joven Víctor Antonio Discua Elvir, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 821

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Luis Villeda Peña, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 822

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, la Pensión de Hijo de Maestro de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Mario Alexis Morazán, para que realice estudios en el Instituto Central de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 823

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Santo Domingo Savio", de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Licenciado Presbítero H. Guillermo Chavarria B.

Secretario, Profesor Marco E. Mairena.

Consejeros, Profes. Luis Alonso Díaz y Marco E. Mairena.

Administrador, Licenciado Presbítero H. Guillermo Chavarria B.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesor Luis Alonso Díaz.

Estudios Sociales, Licenciado Arturo Castellanos.

Ciencias Naturales, Profesor Ramón Arturo Bueso.

Matemáticas, Profesor Marco Tulio Tábora.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Luis Alonso Díaz.  
 Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.  
 Educación Física, Teniente Juan Angel Arias.  
 Inglés, Teniente Eduardo Andino.  
 Artes Plásticas, Profesor Marco E. Mairena.  
 Actividades del Consejo de Curso y Orientación, Profesor H. Guillermo Chavarría B.  
*Segundo Curso*  
 Idioma Nacional, Licenciado Arturo Castellanos.  
 Estudios Sociales, Licenciado Arturo Castellanos.  
 Estudios Sociales, Licenciado Arturo Castellanos.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Arturo Castellanos.  
 Ciencias Naturales, Profesor Ramón Arturo Bueso.  
 Matemáticas, Profesor Marco Tulio Tábora.  
 Inglés, Teniente Eduardo Andino.  
 Educación Física, Teniente Juan Angel Arias.  
 Educación Musical, Licenciado Abraham Portillo.  
 Artes Plásticas, Profesor Marco E. Mairena.  
*Tercer Curso*  
 Idioma Nacional, Licenciado Arturo Castellanos.  
 Estudios Sociales (Historia Universal), Profesor Marco E. Mairena.  
 Educación Moral y Cívica, Licenciado Arturo Castellanos.  
 Ciencias Naturales, Profesor Marco E. Mairena.  
 Matemáticas, Profesor Marco Tulio Tábora.  
 Inglés, Teniente Eduardo Andino.  
 Educación Física, Teniente Juan Angel Arias.  
 Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.  
 Artes Plásticas Industriales, Profesor Marco E. Mairena.  
*CICLO DIVERSIFICADO*  
*Primer Curso de Bachillerato*  
 Idioma Nacional, Presbítero H. Guillermo Chavarría B.  
 Historia Universal, Presbítero H. Guillermo Chavarría B.  
 Filosofía, Presbítero H. Guillermo Chavarría B.  
 Biología, Presbítero H. Guillermo Chavarría B.  
 Física, Doctor Erasmo Valladares.  
 Química, Doctor Erasmo Valladares.

Inglés, Teniente Eduardo Andino.  
 Dibujo Aplicado, Presbítero H. Guillermo Chavarría B.  
 Educación Física y Deportes, Teniente Juan Angel Arias.  
 Sociología, Licenciado Arturo Castellanos.  
 Introducción Economía Política, Licenciado Arturo Castellanos.  
 Idioma Nacional ..... L 30.00  
 Estudios Sociales ..... 30.00  
 Educación Moral y Cívica ..... 12.00  
 Ciencias Naturales ..... 30.00  
 Matemáticas ..... 30.00  
 Inglés ..... 18.00  
 Educación Física ..... 12.00  
 Educación Musical ..... 12.00  
 Artes Plásticas ..... 12.00  
 Idioma Nacional ..... L 30.00  
 Estudios Sociales ..... 30.00  
 Educación Moral y Cívica ..... 12.00  
 Ciencias Naturales ..... 30.00  
 Matemáticas ..... 30.00  
 Inglés ..... 18.00  
 Educación Física ..... 12.00  
 Educación Musical ..... 12.00  
 Artes Plásticas ..... 12.00  
 Idioma Nacional ..... L 30.00  
 Estudios Sociales ..... 30.00  
 Ciencias Naturales ..... 30.00  
 Matemáticas ..... 30.00  
 Inglés ..... 18.00  
 Educación Física ..... 12.00  
 Artes Industriales ..... 18.00  
 Educación Moral y Cívica ..... 12.00  
 Idioma Nacional ..... L 00.00  
 Historia Universal ..... 00.00  
 Filosofía ..... 00.00  
 Biología ..... 00.00  
 Física ..... 18.00  
 Química ..... 18.00  
 Inglés ..... 18.00  
 Dibujo Aplicado ..... 00.00  
 Educación Física y Deportes ..... 12.00  
 Introducción a la Economía Política ..... 12.00  
 Sociología ..... 12.00  
 Orientación ..... 00.00  
 Cocinera ..... L 25.00  
 Ayudante ..... 15.00  
 Lavandera ..... 15.00  
 TOTAL ..... L 1.097.00

Orientación, Presbítero H. Guillermo Chavarría B.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.  
**Acuerdo N° 824**  
 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.  
 El Presidente de la República,  
 ACUERDA:  
 Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Santo Domingo Savio", de Santa Rosa de Copán, en la forma que sigue:  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO**  
 Director ..... L 00.00  
 Secretario ..... 200.00  
 Administrador ..... 00.00  
 Consejeros, 2 a L 100.00 c/u ..... 200.00 L 400.00  
**PERSONAL DOCENTE**  
**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**  
*Primer Curso*  
 Idioma Nacional ..... L 30.00  
 Estudios Sociales ..... 30.00  
 Educación Moral y Cívica ..... 12.00  
 Ciencias Naturales ..... 30.00  
 Matemáticas ..... 30.00  
 Inglés ..... 18.00  
 Educación Física ..... 12.00  
 Educación Musical ..... 12.00  
 Artes Plásticas ..... 12.00 186.00  
*Segundo Curso*  
 Idioma Nacional ..... L 30.00  
 Estudios Sociales ..... 30.00  
 Educación Moral y Cívica ..... 12.00  
 Ciencias Naturales ..... 30.00  
 Matemáticas ..... 30.00  
 Inglés ..... 18.00  
 Educación Física ..... 12.00  
 Educación Musical ..... 12.00  
 Artes Plásticas ..... 12.00 186.00  
*Tercer Curso*  
 Idioma Nacional ..... L 30.00  
 Estudios Sociales ..... 30.00  
 Ciencias Naturales ..... 30.00  
 Matemáticas ..... 30.00  
 Inglés ..... 18.00  
 Educación Física ..... 12.00  
 Artes Industriales ..... 18.00  
 Educación Moral y Cívica ..... 12.00 180.00  
**CICLO DIVERSIFICADO**  
*Primer Curso de Bachillerato*  
 Idioma Nacional ..... L 00.00  
 Historia Universal ..... 00.00  
 Filosofía ..... 00.00  
 Biología ..... 00.00  
 Física ..... 18.00  
 Química ..... 18.00  
 Inglés ..... 18.00  
 Dibujo Aplicado ..... 00.00  
 Educación Física y Deportes ..... 12.00  
 Introducción a la Economía Política ..... 12.00  
 Sociología ..... 12.00  
 Orientación ..... 00.00 90.00  
**PERSONAL DE SERVICIO**  
 Cocinera ..... L 25.00  
 Ayudante ..... 15.00  
 Lavandera ..... 15.00 55.00  
**TOTAL** ..... L 1.097.00  
 El gasto de (L 1.097.00) mil noventa y siete lempiras mensuales, será efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

**Acuerdo N° 825**  
 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.  
 El Presidente de la República  
 ACUERDA:  
 Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que había sido concedida al joven Danilo Castillo Molina, para que realizara estudios de medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México, autorizada en Acuerdo N° 39 de fecha 8 de enero de 1963. Dicha beca se cancela en virtud de que el interesado finalizó sus estudios.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.  
**Acuerdo N° 826**  
 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.  
 El Presidente de la República  
 ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:  
 Gloria González, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural de la Aldea El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, en sustitución de Aminta M. de Chacón, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.  
 Amalia Cristina C. Ferrari, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Honduras", de esta ciudad, en sustitución de Aída Antonia de Rodríguez, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo.  
 Consuelo de Morales, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Rosario Valladares, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo.  
 Ramón Rubí, Director de la Escuela Urbana del Municipio de La Venta, en sustitución de María de Oyuela, que pasa a la Sub-Dirección de la misma Escuela.  
 María de Oyuela, Sub-Directora de la Escuela Urbana del Municipio de

La Venta, en sustitución de Lidia Marina Ramos, que pasa a otro puesto en la misma Escuela.  
 Lidia Marina Ramos, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de La Venta.  
 Emilia Amador, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cedros, en sustitución de Eugenio Velásquez, que pasa a otro puesto en la misma Escuela.  
 Eugenio Velásquez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cobán, en sustitución de Will Ramón Díaz, que pasa a la Dirección de la misma Escuela.  
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.  
**Acuerdo N° 827**  
 Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1963.  
 El Presidente de la República  
 ACUERDA:  
 Trasladar a partir del 1° de marzo del presente año, a los siguientes Profesores de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:  
 José Napoleón Morazán, del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Alvaro Contreras", de esta ciudad, con iguales funciones a la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de esta misma ciudad, en sustitución de Julio D. Sarmiento, que pasa a otra Escuela.  
 Julio D. Sarmiento, del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, con iguales funciones a la Escuela Urbana "Alvaro Contreras", de esta misma ciudad, en sustitución de José Napoleón Morazán, que pasa a otra escuela.  
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

**AVISOS**

**REGISTRO DE MARCAS**  
 La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de

Delaware establecida en West Grand Boulevard and Con Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en un Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial honoraria de la marca de fábrica designada:  
**EL CAMINO**  
 según el diseño, marca que se para distinguir y proteger

hicales y sus partes, guarniciones y accesorios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los vehículos, partes y accesorios por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 A., 3 y 13 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, establecida en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**MALIBU**

según el cli é, marca que ampara, distingue y protege vehículos y sus partes, guarniciones y accesorios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos, vehículos, partes y accesorios, por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 14 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 A., 3 y 13 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, establecida en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica "Emblema (Otomobile)", según el cli é.



marca que ampara, distingue y protege vehículos y sus partes, guarniciones y accesorios, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los vehículos, partes y accesorios, por medio de impresiones, grabados, placas relieves, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 A., 3 y 13 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, establecida en West Grand Boulevard and Cass Avenue, en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña,

de la marca de fábrica "Emblema Buick", según el cli é.



marca que ampara, distingue y protege vehículos y sus partes, guarniciones y accesorios, la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los vehículos, partes y accesorios, por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 A., 3 y 13 S. 63.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diez de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) "Un lote de terreno situado en el barrio La Delicias de esta ciudad, en el lugar llamado Guajoco, que mide doce varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente, con estolimites: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Felipe Solórzano, Guadalupe Martínez y otros; al Sur, con propiedad de Cipriano Cruz; al Oriente, con propiedad de Guillermina Rivas de García, hoy del compareciente José Lucio Coello por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario Tulio García Cáliz, el día sábado veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número trescientos veintiuno, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo sesenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) Un lote de solar situado en el barrio La Delicias, en el lugar llamado

Guajoco, de este Distrito Central, que mide nueve varas y media de Oriente a Poniente, por veintisiete de Norte a Sur, limita: al Norte, con propiedad de Simeón Martínez, calle de por medio; al Este, propiedad del compareciente José L. Coello; al Sur, propiedad de Fernando Sempé, y al Oeste, propiedad de Encarnación Coello Padilla. El inmueble descrito y delimitado lo hubo el señor José L. Coello, por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, en escritura pública que autorizó el Notario don Edmundo Pinto Mejía el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número ciento cuarenta y cinco, folios trescientos ochenta y uno del Tomo ciento cincuenta y uno del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los dos solares descritos en las letras a y b forman un solo cuerpo, y en ellos ha construido el compareciente José L. Coello, en concepto de mejoras y a sus propias expensas una casa, construcción de madera, cubierta de teja, piso la drillo de cemento, cielos machihembrados y se compone de una sala pieza, con un anexo donde tiene instalado un taller de mecánica, una cocina, baño, servicios sanitarios de loza, con su instalación de agua potable y luz eléctrica, más cuatro cuartos también de madera, cubiertos de teja, piso la drillo de cemento, con cielos machihembrados y con sus servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica, todas estas mejoras también debidamente registradas. Y se rematarán para con el producto de la venta hacer el pago de una cantidad de lempiras a la señora Concepción Blanco de Navarro. Los inmuebles dichos han sido valorados en la cantidad de nueve mil trescientos lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,  
Srto.  
Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes diez de septiembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará la mitad

del inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el caserío de El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, Distrito Central, limitando: al Norte, con propiedad de A'ejo López callejón de por medio; al Sur, con propiedad del General Tiburcio Carias Andino; al Este, con propiedad de Juan Canizales, carretera del Norte de por medio, y al Oeste, con propiedad de Petrona y Francisco Fúnez, propiedad que se encuentra inscrita con el número 145 folios ciento noventa y uno al ciento noventa y tres, Tomo 150 en el Registro de la Propiedad de este departamento. Dicha mitad de terreno se rematará, para que con su producto, hacer pago de cantidad de lempiras, que la señora Ester Hernández de Rodríguez adeuda al Abogado Gilberto Gámez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de nueve mil quinientos lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ,  
Srto.  
Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día seis de septiembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo y situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que formar esquina siete varas y media de largo y las otras dos cinco varas de largo cada una con su correspondiente corredor de largo por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior formando un número siete con la edificación anterior, tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda, por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido

do; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casas de Gabina Carballo y Jesús Gómez. Y b) un solar en el lugar llamado El Zanjón, en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: Al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales; y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez. Inscrito el dominio a favor de la demanda de Adriana Padilla v. de López Pineda, con el número 66, folios 77 y 78 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble antes dicho fue valorado por común acuerdo en la cantidad de cuarenta mil lempiras; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.

Del 8 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta del corriente mes y año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una porción de solar situada en el barrio La Ronda, de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente; y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leonidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa de Girón. En el solar descrito hay construída una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sa-

nitarios; e inscrito a favor de la demanda con el número 57, folios 140 y 141 del tomo 166 del Registro de la Propiedad. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, es en deberle a la señora María de Agurcia. Se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado como base del contrato, o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1963.

Rolando García Perla, Secretario

Del 6 al 28 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles cuatro de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la 'Quinta Berlín' teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construída una casa paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur un muro o macleón de calicanto y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos, situado en esta ciudad, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Juana Reina Martínez de Ramos con el número 212, folios del 284 al 287 del tomo 49 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras.

Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Juana Reina Martínez de Ramos, a la señora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1963.

MARCO TULLIO MUÑOZ Srío.

Del 9 al 31 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veinticinco de septiembre, del presente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa construída de ladrillo y piedra, entejada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle

por medio con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 526 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que según el Perito nombrado es de dieciséis mil doscientos exactos.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 22 al 30 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta voluntaria el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la Finca El Coco, en el lugar de El Carrizal, aldea de Río Grande, jurisdicción de este Distrito Central, limitado, al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Alvarenga; al Sur, con lote B adjudicado a Juana Cruz; al Este, con

lote F adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con fracción del lote vendido a Fernando Sempé; dicho lote tiene una área de cinco mil setecientos noventa y una varas, sesenta centésimas de vara cuadrada; este lote lo adquirió el incapacitado Pedro Regalado Casco como heredero de Lucía Cruz, habiéndole correspondido dicha parte según escritura de partición de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por el Notario Aníbal E. Quiñónez, y se encuentra registrado a su favor con el N° 281 folios 368 al 371 del Tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que servirá de base para el remate la suma de L. 18.000.00 y no se admitirán posturas que no cubran la base fijada.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1963.

ORLANDO CARÍAS C., Srío.

Del 24 al 28 A. 63.

**Herencia**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Tribunal con fecha treinta y uno de mayo del corriente año, dictó sentencia declarando a Dolores, José Amadeo, José Jorge, José Mercedes, José I-mael y José Juan Fernando, todos de apellidos Alemán Medina; herederos ab-intestato de su difunta madre legítima, la señora María Dolores Medina de Alemán, quien falleció el 14 de diciembre de 1951, en El Porvenir, jurisdicción de Cedros, Francisco Morazán, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, en perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

Orlando Carlos C., Secretario.

24 A. 63.

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicación en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible ser, a máquina.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMILLO PINEDA.